



RES-S039-No.0144/2016

EL CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO

- Que,** el artículo 350 de la Constitución de la República determina que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.
- Que,** el artículo Art. 355 de la Constitución de la República determina que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior-LOSEP- también señala que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República; y agrega que en el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas observarán entre otros principios el de responsabilidad social.
- Que,** de conformidad con el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior, una de las funciones del Sistema de Educación Superior, es el promover el ingreso del personal docentes y administrativo, en base a concursos públicos
- Que,** a través de varios comunicados escritos, los Decanos de los centros académicos del IAEN, han solicitado que se realice el concurso de merecimiento y oposición a fin de llenar plazas vacantes de docentes y de esta manera fortalecer la planta académica de la universidad.
- Que,** mediante Memorando No.IAEN-IAP-CGAF-2016 de 7 de noviembre de 2016, la Coordinadora General Administrativa Financiera, certifica la disponibilidad presupuestaria para seis partidas vacantes (cuatro partidas de agregado 1 y dos partidas de auxiliar 2).
- Que,** el artículo 37 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de Sistema de Educación Superior expedido por el Consejo de Educación Superior, expedido por Resolución RPC-SO-037-No.265-2012 de 31 de octubre de 2012, dispone que para el ingreso a un puesto de personal académico titular



en una institución de educación superior, se convocará al correspondiente concurso de merecimientos y oposición.

Que, el artículo 23 Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador IAEN, estipula que el Consejo Académico Universitario aprobará perfiles que deberán ser elaborados por los Decanos, así como las bases del concurso de merecimientos y oposición de acuerdo con las partidas vacantes y al requerimiento debidamente motivado de la unidad académica; siempre que se encuentre planificado y se cuente con la disponibilidad presupuestaria.

RESUELVE:

- Aprobar las bases y perfiles para el Concurso de Merecimientos y Oposición para cuatro Docentes Agregados 1 y dos Docentes Auxiliares 2, así como el cronograma tentativo.
- Aprobar la conformación de las Comisiones de Evaluación Interna para el Concurso de Merecimientos y Oposición para cuatro Docentes Agregados 1 y dos Docentes Auxiliares 2, con las observaciones realizadas por los señores miembros.
- Autorizar al Rectorado del Instituto de Altos Estudios Nacionales, realizar las gestiones para ubicar a los evaluadores externos que serán parte de las comisiones; así como, para designar un miembro interno de una comisión, cuando su ausencia afectare su conformación, lo que será informado al Consejo Académico Universitario.

Dra. Gina Chávez
RÉCTORA SUBROGANTE
PRESIDENTA DEL CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO (S)

Dra. Ximena Garbay
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO